

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Circular No.: 1C/003/2025

Asunto: Descanso Anual Extraordinario. Oaxaca de Juárez, Oax., 29 de enero 2025.

CC. JEFES JURISDICCIONALES, DIRECTORES DE HOSPITALES, DIRECTORES DE CENTROS DE SALUD Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PRESENTE.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 130 fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo, 17 fracción XVII del Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud, Capítulo V Secciones Segunda, Tercera y Cuarta Fracción II del MANUAL PARA PREVENIR Y DISMINUIR RIESGOS DE TRABAJO E INDICAR EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS ADICIONALES, que se refieren al **Descanso Anual Extraordinario** para los trabajadores de los **Servicios de Salud de Oaxaca**, que presten sus servicios en áreas nocivo-peligrosas, que cumplan con el binomio puesto-área, y se encuentren laborando de forma constante y permanente, como lo establecen los preceptos legales antes invocados, tendrán derecho a disfrutar de doce, ocho o cinco días, según el concepto que les corresponda en su modalidad de alto riesgo, mediano riesgo o bajo riesgo.

En tal virtud, se establece el periodo que comprende del día **10 de febrero al 05 de diciembre** del presente año, para los trabajadores beneficiados con los derechos adicionales antes citados, pueden solicitar al área correspondiente de cada centro de trabajo, la programación de tales descansos, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio; con la observación de que, no podrán tomarse en forma continua con vacaciones ordinarias, permisos económicos, días festivos, licencias con y sin goce de sueldo, facilidades administrativas, suplencias, <u>no siendo acumulables para el ejercicio 2026</u>, <u>ni podrán ser pagados en efectivo</u>. Así mismo, no procederá el otorgamiento de dichos días de manera anticipada al periodo señalado, ni de manera posterior al término del mismo.

Haciendo énfasis <u>que la finalidad del descanso anual extraordinario</u>, es la desintoxicación producida por los agentes peligrosos (Elementos Físicos, Químicos, Biológicos y Mecánicos) a que están expuestos en el desempeño de sus funciones, así como salvaguardar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, <u>estos días deberán ser otorgados de manera continua y no fraccionada.</u>

Por otra parte, cuando se genere algún cambio originado por reubicación, bajas por sus diferentes causas, cambios de adscripción o bien, se le autoricen licencias o comisiones de las comprendidas en los Artículos 148, fracciones de la II a la VIII, y 149 de las



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Condiciones Generales de Trabajo, deberán comunicar al Departamento de Relaciones Laborales de este Organismo, a efecto que se realicen los trámites ante el Sistema de Nómina para suspensión de la compensación sobre el sueldo tabular mensual del 20%, 10% ó 7%.

Así mismo, es preciso mencionar que los trabajadores que presten sus servicios en áreas nocivo-peligrosas y aún no perciben la compensación salarial, así como los derechos adicionales, deben solicitarlo por escrito al Director de su centro de adscripción y/o Jefe Jurisdiccional, para que la Comisión Auxiliar de Seguridad y Salud en el Trabajo, proceda a analizar e identificar las áreas de trabajo y trabajadores que desarrollan funciones en dichas áreas y en consecuencia se proceda a elaborar la minuta, especificando de manera correcta el área física, código, descripción del código y función que desempeña el trabajador, debiendo ser claros y precisos en términos del Manual antes invocado. Dichas minutas deben ser presentadas en original para su trámite, conforme al calendario de pagos del Departamento de Operación y Pagos.

Por último, hacer caso omiso a la presente, puede hacerlos acreedores a las sanciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y demás Leyes aplicables. El contenido de la presente deja sin efecto cualquier disposición emitida con anterioridad.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR
GENERAL DE LOS SERVIÇIOS DE SALUD DE OAXACA.

OAXACA

COBIERNO DEL ESTADO

COBIERNO

COBIERNO DEL ESTADO

COBIERNO DEL ESTADO

COBIERNO

SALM.C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁ

AER/GMCM/jrm/bjer/dap/ems*

⁽i) Calle Violetas # 401, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050